



Acta Rectificatoria

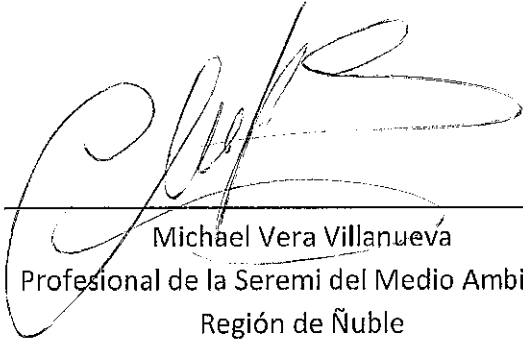
En Chillán, a 14 de marzo 2025, los suscritos designados para evaluar, cumplen informar lo siguiente;

1. Que, según la Resolución Exenta N°766 de 03 de agosto de 2023, que "Aprueba Bases de Postulación y Anexos al Programa de Recambio de Artefactos a Leña, por Sistemas de Calefacción Más Eficientes y Menos Contaminantes en Viviendas de las Comunas de Chillán y Chillán Viejo – Línea Aire Acondicionado y Pellet, Región de Ñuble", se realizó la convocatoria pública para postular al Programa entre el 07 y el 28 de agosto de 2023.
2. Que, habiéndose realizado la convocatoria conforme a las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N°766 de 03 de agosto de 2023, participaron 1.367 postulantes, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
3. Que, se conformó un Comité de Selección, integrado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Ñuble y un profesional del Departamento de Planes y Normas de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente. Dicho comité tuvo la función de revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados y seleccionados del Programa de Recambio de Calefactores en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble.
4. Que, con fecha 31 de agosto de 2023, se preseleccionaron 1.158 postulantes, correspondientes a las postulaciones con mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron sometidos a un proceso de validación con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, una vez validados los datos de las personas preseleccionadas, se procedió a elaborar el acta de seleccionados, por cada modelo de calefactor, considerando aquellos postulantes con los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de postulación.
6. Que, con fecha 20 de octubre de 2023, se publicó el acta N°1 de seleccionados de la línea aire acondicionado y pellet, con un total de 395 seleccionados en la línea aire acondicionado y 350 seleccionados en la línea pellet.
7. Que, las personas seleccionadas que no gestionen el copago dentro de los plazos establecidos serán consideradas desistidas del Programa.
8. Que, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y constar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión del copago, se procederá a la devolución total del dinero pagado por dicho concepto.



9. Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se publicó el acta N°1 de desistidos y renunciados, correspondiente a 24 seleccionados de la línea pellet que no ejecutaron el copago, y 36 seleccionados de la línea aire acondicionado en la misma situación.
10. Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se publicó el acta N°2 de seleccionados de la línea pellet, incorporando 24 nuevos seleccionados.
11. Que, los postulantes seleccionados deben gestionar el copago con el proveedor instalador del calefactor, conforme al monto y medios de pago establecidos en las bases del Programa.
12. Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó el acta N°2 de desistidos y renunciados de la línea pellet, en la que 2 seleccionados renunciaron al proceso por falta de factibilidad para la instalación del equipo.
13. Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó el acta N°3 de seleccionados de la línea pellet, incluyendo 2 nuevos seleccionados, quienes deberán gestionar el copago correspondiente.
14. Que, con fecha 02 de enero de 2024, se publicó el acta N°3 de desistidos y renunciados de la línea pellet, en la que 4 seleccionados, tras realizar el pago, renunciaron a la instalación del equipo.
15. Que, con fecha 02 de enero de 2024, se publicó el acta N°4 de seleccionados de la línea pellet, , incluyendo 4 nuevos seleccionados, estableciendo que, una vez ejecutado el copago, corresponde proceder con la instalación del equipo.
16. Que, luego de publicada el acta N°1 de desistidos y renunciados el 23 de noviembre de 2023, por error involuntario, la empresa instaladora no declaró el copago de la beneficiaria María Puentes Muñoz, Rut 4.156.514-4, dado que la usuaria no envió su respectiva documentación de copago en los plazos estipulados.

Víctor Cuitiño Orellana
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Ñuble



Michael Vera Villanueva
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Ñuble



Claudio Aguilera Marabolí
Profesional de la Sección Calefacción Sustentable
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad del Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble.
- Página web: www.calefactores.mma.gob.cl.